Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 24/2018
Caazapá, 04 de Octubre de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **LCO N° 02/18 "ADQUISICION DE CAMIONETA AD- REFERENDUM. PLURIANUAL"** con ID N° **351.344**, a través de la modalidad de Concurso de Ofertas.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 011/18 de fecha 08 de Marzo de 2018 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Sr. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 33/2018 de fecha 25 de Septiembre de 2018, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO	MESA DE ENTRADA N°	FOLIACION N°	RUC N°	OFERTA TOTAL (Guaraníes)
TOYOTOSHI S.A.	✓Blanca Rivarola con C.I.N° 624.040	115/18	01 al 56	80003128-8	**320.000.000**

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: No se realiza ninguna observación. -

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

LIC. AMADO DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Documentos de carácter sustancial:	TOYOTOSHI S.A.
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	CUMPLE
e)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de la oferta recibida:

REGISTROS EN EL SINARH Y SFP	Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de la Secretaría de la Función Pública (http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios)	
TOYOTOSHI S.A. RUC 80003128-8	Naoyuki Toyotoshi con CIN° 512.195	**SIN REGISTROS**
	Marcelo Toyotoshi con CIN° 1.050.243	**SIN REGISTROS**
	Blanca Rivarola de Cabañas con CIN° 624.040	**SIN REGISTROS**

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta recibida a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

LIC. AMADO DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Sección VII, Anexo I del PBC.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta recibida a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.2 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Pliego de Bases y Condiciones, Sección VII. Anexo1.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: no se ha formulado solicitudes de aclaración de la oferta.

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	**TOYOTOSHI S.A.**
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE
d) Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	CUMPLE
e) Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
f) Copia de Balance General y Estado de Resultados, de los años: 2015, 2016, 2017.	CUMPLE
g) El oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en el Paraguay deberá presentar una autorización del Fabricante, representante legal, sub- representante, distribuidor, sub distribuidor o sub agente de distribución, de los bienes ofertados que lo requieran mediante el Formulario Nº 4.	CUMPLE

4.2 Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la Sección II- Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2, inciso (A) se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis: La evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

LIC. AMADO DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Raul Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

OFERENTE	CONCEPTO	PROMEDIO	CAPACIDAD FINANCIERA
TOYOTOSHI S.A.	LIQUIDEZ (1 o mayor)	4,3	CUMPLE
	ENDEUDAMIENTO (0,80 o menor)	0,2	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO (No debe ser negativo)	1,2	

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad del oferente, se observa que los guarismos que resultan de su estado financiero se encuentran dentro del parámetro exigido en el PBC, por tanto, la empresa cumple con la situación económica y financiera.

4.3 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la Sección II- Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2, inciso **B). Experiencia y Capacidad Técnica**, se ha procedido a analizar los documentos presentados por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

Documentos requeridos en la Bases y Condiciones:	TOYOTOSHI S.A.
Existencia Legal de por lo menos cinco (5) años de antigüedad, y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes requeridos en la presente contratación. Esto se comprobará con la presentación de copias de los documentos de constitución y estatutos sociales, y en la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Presentar como mínimo 3 (tres) Copias de Contratos ejecutados o Facturas de ventas anteriores en la provisión satisfactoria del bien requerido en la presente contratación (camioneta doble cabina 4x4 0km) con Entidades públicas y/o privadas, que hayan sido formalizados en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017). Se aclara que el oferente deberá presentar los contratos y/o facturas de ventas por cada año citado.	CUMPLE
El Oferente deberá contar y demostrar la capacidad de realizar los servicios de asistencia técnica con la disponibilidad de talleres de reparación y mantenimientos especializados en la marca de la camioneta ofertada, con certificado de autorización del representante de la marca y de contar con repuestos originales del modelo de la camioneta ofertada, para ello deberá presentar Declaración Jurada.	CUMPLE
El Oferente deberá presentar catálogos, folletos, certificados y otras documentaciones del bien ofertado, a través de los cuales deberá demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las garantías requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE

4.4 <u>ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:</u>

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

LIC. AMADO DÍAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

encima del precio referencial, conforme a la PBC presente llamado, Sección II, punto B, y la Resolución de la DNCP N° 411/2018.

En tal sentido en tal sentido el precio ofertado por el oferente se encuentra dentro del rango establecido.

4.5 MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

Se indica que tal como lo establece el PBC SECCION II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1-, inciso **C) Margen de Preferencia para productos nacionales**, en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que la única oferta es un bien de procedencia extranjera.

5 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03, se recomienda: **ADJUDICAR** el presente llamado de **"ADQUISICION DE CAMIONETA. AD- REFERENDUM. PLURIANUAL" ID N° 351.344**, a la firma: **TOYOTOSHI S.A.** conforme al **Cuadro de Propuesta de Adjudicación** detallado más abajo.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

FIRMA ADJUDICADA: TOYOTOSHI S.A.				**RUC:80003128-8**		
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**PRECIO TOTAL**
1	CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4	1	TOYOTA	ARGENTINA	320.000.000	**320.000.000**
TOTAL GS.: Guaraníes, Trescientos Veinte Millones.----------						**320.000.000**

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

LIC. AMADO DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Refrendado por:

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – U.O.C. – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá